



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

4/12  
23  
0029824

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
133970	UNIVERSAL ANDINA S.A. UNIDINA	16	GUAYAQUIL	16/03/2009	30/03/2009	GUAYAQUIL
112491	UNIVERSAL DE NEGOCIOS (UDENSA) S.A.	1	GUAYAQUIL	04/04/2003	19/06/2003	GUAYAQUIL
127123	UNIVERSAL ICE CREAM S.A. UNCRESA	25	GUAYAQUIL	03/05/2007	30/05/2007	GUAYAQUIL
113728	UNIVERSITY TEXTS S.A.	7	GUAYAQUIL	21/07/2003	27/08/2003	GUAYAQUIL
122453	UNSPETT S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2006	24/03/2006	GUAYAQUIL
138424	UPEVEL CONSULTORES S. A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2011	22/03/2011	GUAYAQUIL
124861	UPLINE S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	12/10/2006	GUAYAQUIL
119796	UPSTAR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
60146	UPTELVA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2010	19/05/2010	GUAYAQUIL
4591	URADA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2010	26/01/2010	GUAYAQUIL
128594	URAVIA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/09/2007	11/10/2007	GUAYAQUIL
116588	URBABIENES S.A.	7	GUAYAQUIL	18/08/2004	30/08/2004	GUAYAQUIL
135529	URBACONLIT S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2009	11/08/2009	GUAYAQUIL
120559	URBACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
39940	URBALISTO S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2010	05/05/2010	GUAYAQUIL
12196	URBAMILSA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2010	16/03/2010	GUAYAQUIL
134948	URBANA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. UPIISA	9	GUAYAQUIL	28/05/2009	09/07/2009	GUAYAQUIL
109116	URBANI S.A.	25	GUAYAQUIL	12/06/2002	15/07/2002	GUAYAQUIL
148519	URBANIA S.A. PROMOTORES INMOBILIARIOS	26	GUAYAQUIL	13/12/2011	08/06/2012	GUAYAQUIL
130872	URBANISTIK S. A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2008	07/04/2008	GUAYAQUIL
129464	URBANIZACION LA KAROLINA S.A. URBLAKAR	20	GUAYAQUIL	07/11/2007	26/12/2007	GUAYAQUIL
122219	URBAPUBLI S.A.	7	GUAYAQUIL	21/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
147293	URBISTERT S.A.	38	GUAYAQUIL	30/08/2011	27/09/2011	GUAYAQUIL
122858	URDEMAX S.A.	25	GUAYAQUIL	07/04/2006	02/05/2006	GUAYAQUIL
127960	UREGELL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2007	19/08/2007	GUAYAQUIL
130045	URENDE S.A.	16	GUAYAQUIL	29/02/2008	05/03/2008	GUAYAQUIL
122932	URGCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/04/2006	05/05/2006	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
118471	URIBE FIERRO S.A. UB&ART	30	GUAYAQUIL	14/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
167666	URNELSA S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	30/09/2011	GUAYAQUIL
56048	URREGOSABAS COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.	E 20	GUAYAQUIL	09/11/1988	25/11/1988	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

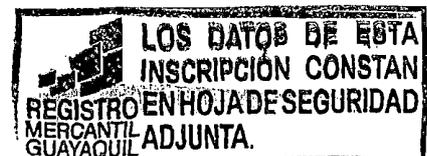
**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

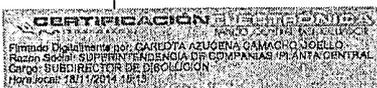
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.144  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29824, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.482 a 130.484, Registro Mercantil número 5.677. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

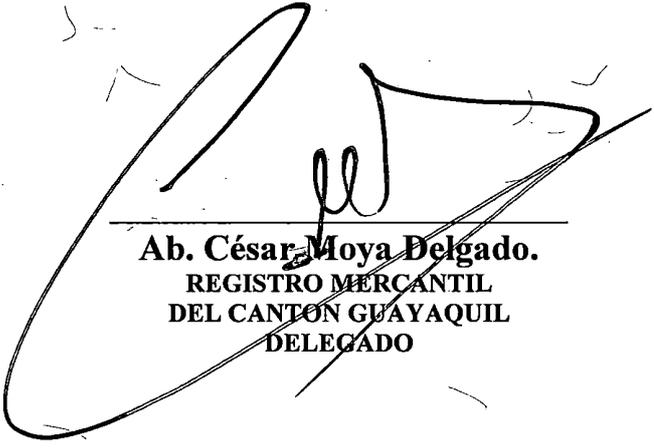
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
URADA S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
UREGELL S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION SIENDO LO CORRECTO 9-8-07
UNIVERSAL ANDINA S.A. UNIDINA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
URBACONLIT S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA

ORDEN: 61144



Guayaquil, 4 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1061534

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Nº: 12-52      Firma: *[Handwritten Signature]*